



Asamblea General

Distr. general
2 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 a) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

Carta de fecha 22 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán

Tengo el honor de transmitir adjunta la información relativa a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la República de Uzbekistán (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 70 a) del programa “Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos”.

(Firmado) Alisher **Vohidov**
Representante Permanente de la República de Uzbekistán



Anexo de la carta de fecha 22 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán

[Original: ruso]

Información sobre la aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos en la República de Uzbekistán

Uzbekistán ratificó sin reservas los principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y presenta sistemáticamente a los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados los informes periódicos sobre la aplicación de sus disposiciones.

El Parlamento de Uzbekistán ha ratificado más de 60 tratados internacionales de derechos humanos. La República dedica especial atención no sólo a la ratificación, sino también a la vigilancia del cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos.

En Uzbekistán los principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas se aplican en los siguientes planos:

Primero: armonización de las normas de la legislación nacional con los principales instrumentos de las Naciones Unidas

En la Constitución de Uzbekistán se han incorporado plenamente las disposiciones fundamentales de la Carta Internacional de Derechos Humanos. En los años transcurridos después de la independencia, el Parlamento ha aprobado 15 códigos y más de 400 leyes que se corresponden con las disposiciones fundamentales de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los tratados internacionales de derechos humanos ocupan una posición de primer orden en el sistema jurídico de Uzbekistán. En la legislación se ha consagrado el principio de que en caso de divergencia entre las normas de los tratados internacionales y las leyes nacionales, prevalecen las normas internacionales.

Segundo: presentación sistemática de informes periódicos a los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados

Uzbekistán presenta sistemáticamente a los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados de derechos humanos informes periódicos sobre el cumplimiento de sus obligaciones en esa esfera. Hasta la fecha, Uzbekistán ha presentado 18 informes periódicos.

Tercero: aplicación de las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados

Uzbekistán dedica especial atención a la elaboración y puesta en práctica de planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. En esa labor participan ampliamente, además de los órganos del Estado, las organizaciones no gubernamentales y los

medios de información. En la actualidad se están llevando a cabo de manera consecuente cinco programas de acción nacionales para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Se ha creado un grupo de trabajo interinstitucional encabezado por el Ministro de Justicia, que se encarga de coordinar y revisar el cumplimiento de los programas de acción nacionales.

Cuarto: mecanismos nacionales para la protección y promoción de los derechos humanos, creados en Uzbekistán sobre la base de las recomendaciones de la Declaración de Viena de 1993

Forman parte de esos mecanismos el Tribunal Constitucional, el Instituto para la Supervisión de la Legislación Vigente, el Ombudsman parlamentario, el Centro Nacional de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales.

Además, por resolución del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán, en la estructura del Ministerio de Justicia se creó la Dirección para la protección de los derechos humanos, con sus correspondientes filiales regionales, con el fin de garantizar una protección jurídica más eficaz de las libertades y los derechos humanos.

Quinto: liberalización del sistema jurídico y judicial

En Uzbekistán se lleva a cabo una inmensa labor para reformar el sistema judicial, dirigida a lograr la independencia del poder judicial como garantía fundamental de la protección eficaz de los derechos humanos.

Los decretos del Presidente de la República sobre la abolición de la pena de muerte y la transferencia a los tribunales de la facultad de ordenar la detención marcaron un importante hito en la reforma del sistema jurídico y judicial.

Sexto: educación en materia de derechos humanos

En cumplimiento de la resolución de la Asamblea General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, el Parlamento de Uzbekistán aprobó el programa nacional para evaluar la cultura jurídica de la sociedad.

Se estableció un mecanismo encargado de la vigilancia del respeto de los derechos humanos. En ese sentido, se elaboraron el Programa de acción nacional en la esfera de los derechos humanos y los fundamentos conceptuales de la vigilancia del respeto de los derechos humanos.

De conformidad con dicho programa, el Ministerio de Justicia dedica atención permanente a la coordinación de las actividades que los órganos estatales realizan en materia de asistencia jurídica y divulgación de conocimientos jurídicos.

Séptimo: creación de un sistema no gubernamental de defensa de los derechos humanos

En los años transcurridos después de la independencia, el Parlamento de Uzbekistán ha aprobado más de 10 leyes sobre las organizaciones no gubernamentales, que constituyen la base jurídica para la promoción de esas organizaciones, y de ese modo contribuyen a desarrollar la sociedad civil.

En Uzbekistán se ha creado una sólida base jurídica para que las organizaciones no gubernamentales realicen su labor con eficacia, lo que se pone de manifiesto en el crecimiento constante del número de esas organizaciones, que en los últimos 12 años ha aumentado en más de dos veces y media.

En la actualidad en Uzbekistán están inscritas y desarrollan su labor unas 5.000 organizaciones no gubernamentales.

Desde junio de 2005 funciona la Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales de Uzbekistán, cuyo principal objetivo es ofrecer apoyo pleno a las organizaciones no gubernamentales.

A fin de estimular el desarrollo de las instituciones de la sociedad civil, y en primer lugar de las organizaciones no gubernamentales, en la Asociación se ha creado un Fondo de apoyo a las organizaciones no gubernamentales.
